



2023-00039

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

RADICACION: **00039-2023**
PROCESO: VERBAL - RCE
DEMANDANTES: DAVID SANTIAGO TABORDA SUAREZ
DEMANDADOS: TAXY SOLUCIONES S.A.S.
TRANSPORTES PREMIUM S.A.
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 2213 /2022, los artículos 3º, 103 y 107, párrafo 1º, del Código General del Proceso, se fija el día 16 de abril a las 2:00 pm que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P., la cual se realizará de manera virtual.

Con ese propósito, en el día y la hora fijados en este auto los abogados de las partes y estas, deberán ingresar con anticipación al link que se les remitirá a su dirección de correo electrónico, o que se les informará por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición. Así mismo, se les remitirá el instructivo para asistir y participar en audiencias virtuales.

Se previene a las partes que deberán concurrir a la audiencia en el día y hora señalados, a fin de que absuelvan INTERROGATORIO DE PARTE, tal como lo dispone la citada norma.-

Se les recuerda igualmente que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa757abd0ebb750bb81b8fb4020d6dee5c4849b45f230ea0bd0660729a023aa4**

Documento generado en 18/03/2024 03:59:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>